

74

Juicio por lo qual yo demas que protesto a legar pido  
empues a Nueva merced de clase no de borse con el  
la herencia de mis partes En el termino de la dha  
Villa ni poner los mojonos En diferentes partes de  
donde an estado mandando que en caso que esten  
questos sequieren, y pongan en su antiguo lugar de lo  
contrario, omiso, o de negado, o de lo hecho, y quise si  
ciere En por Juicio de mis partes salvo el derecho  
de nulidad sobre debido remedio, y ablando como  
de lo apelo para ante el Rey nuestro Senor, y para  
alli, y con derecho pido Debo y protesto lo atentado  
yo demas que omis partes protestar les Conviene, y lo  
pido por testimonio Justicia y costas e protesto Mas  
sobre qual quiera debido remedio, que omis partes con  
peta Juan gonzalez, Alz, porras

Auto En el termino Jurisdiccion de la Villa de Espinardo  
en el Camino Real que baxa a Murcia En sus dias  
de veinte y cinco de Septiembre de mill y seiscientos y quince  
ocho años de Nro señalado de la hacienda de Don Alfonso  
Thomas, Juan gonzalez procurador de el numero de la dha  
ciudad de Murcia En nombre de Don Juan de la Sierra  
Viuda de Gaspar de San lago por sus hijos y her  
ederos presento la peticion desta otra parte contenida y poder  
y para ello y vista por su merced del Senor Don Gaspar